



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
Caldas, octubre dieciocho de dos mil veintidós

Sustanciación	051
Proceso	Ejecutivo
Radicado	05129-40-89-002-2017-00626-00

De conformidad con el Artículo 446-3 del C.GP, se aprueba la liquidación del crédito realizada por la parte demandante.

En consecuencia, de lo anterior, se ordena la entrega de los títulos judiciales que existieren en el Juzgado a la parte demandante, hasta la concurrencia del crédito

NOTIFIQUESE:

JESUS HERNAN PUERTA JARAMILLO
Juez

Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Caldas-Ant.
Certifica que el anterior Auto fue notificado por Estados
Nº 22 y fijado en la Secretaria del Juzgado el día 21 de
febrero de 2022 a las 8:00 a.m.

FLOR ALBA BENJUMEA DURANGO
Secretaria